

Municipalidad Distrital De Cochorco

PROVINCIA SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

Resolución de Alcaldía Nº 163-2020-MDC/A

Aricapampa, 01 de SETIEMBRE del 2020.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 653 con fecha 31-08-2020, promovido por Don JORGE LAIZA ARCE identificado con DNI Nº 76957062 y doña EMILIA OLANDA RIOS ALAYO identificada con DNI Nº 76753435, solicitan autorización para contraer Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía a lo consagrado por el artículo 4º de la Constitución Política, es obligación del estado promover y proteger a la familia por ser instituciones naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, es política de este Gobierno Municipal el de proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Expediente Administrativo Nº 653 con fecha 31-08-2020, promovido por Don JORGE LAIZA ARCE identificado con DNI Nº 76957062 y doña EMILIA OLANDA RIOS ALAYO identificada con DNI Nº 76753435, vienen a solicitar autorización para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Cochorco, el día 07 de SETIEMBRE del 2020 a las 10:30 a.m.



Que, los contrayentes cumplen con presentar los requisitos establecidos en el artículo 248 del Código Civil Vigente, así como la publicación del Edicto Matrimonial el mismo que forma parte del expediente matrimonial; siendo factible su petición;

Que, estando a los que anteceden, y con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y el Código Civil Vigente; SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>. - DECLARAR LA CAPACIDAD de los pretendientes y REALÍCESE el Matrimonio Civil de los contrayentes Don JORGE LAIZA ARCE identificado con DNI Nº 76957062 y doña EMILIA OLANDA RIOS ALAYO identificada con DNI Nº 76753435, a llevarse a cabo el día 07 de SETIEMBRE del 2020 a las 10.30 a.m.

<u>Artículo Segundo</u>. - Delegar al Jefe de la Oficina de Registros Civiles, Señor FRANCISCO ALEJANDRO CHAVEZ CISNEROS, a celebrar la ceremonia matrimonial.

<u>Artículo Tercero</u>. – **ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía.

Ruben Rødriguez Laiza

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.